



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el correo electrónico que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de Bancolombia S.A. informa que el proceso ejecutivo hipotecario que se adelantaba con el radicado **No. 2016-255** en el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del cual se libró el despacho comisorio No. 055 del 6 de Octubre del 2017, con el fin de que se llevara a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-341651, de propiedad del allá demandado OSCAR MAURICO ROMERO, se dio por terminado por pago total de la obligación, por auto del 30 de Agosto del año 2021 emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de sentencias, encuentra esta instancia judicial que ya no es necesario efectuar dicha diligencia, para la cual había sido comisionada, por lo que se **ORDENA** que por secretaria se devuelva al Juzgado comitente el exhorto referenciado junto con el trámite surtido, dejándose constancia de dicho envío en el expediente digital.

Líbrese y tramítense por secretaría el correspondiente oficio, advirtiendo que la remisión del despacho se deberá realizar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bucaramanga, toda vez que como se anunció por el mandatario judicial, es ese despacho quien tramitó el expediente del cual fue expedido el exhorto.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.42 del 02 de mayo de 2022.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70960089f800817c44006cdc2315e09f4fb0cfbbd4a7475c3774b59e481684f**

Documento generado en 29/04/2022 02:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>